

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL PROGRAMA FISCALIZACIÓN

Validez desde 06/07/20 al 07/06/21

Por haber dado cumplimiento con la tramitación de lo exigido por la Ley Provincial N° IX-0335-2004 y Decreto N° 2092-MLyRI-2006 se otorga el presente Certificado Ambiental Anual 2020 a:

DIPASAN S.A. LEGAJO N° 14

en la actividad de TRANSPORTISTA

Sujeto a las condiciones establecidas en la RESOLUCION N° 288-PF-2020, para las categorías sometidas a control: **A.1, A.2, A.3, A.4, A.7, A.8, A.9, A.10, A.11, A.12, A.15, A.16, B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.7, B.10, B.12, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.9, C.10, C.11, C.12, C.19, C.20, C.21, C.22, C.23, C.25, C.26, C.45**

Este certificado ambiental acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos peligrosos que constan en la Declaración Jurada presentada para la obtención del mismo, todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 23 y 34 de la Ley Provincial N° IX-0335-2004 y Decreto N° 2092-MLyRI-2006 y normas complementarias.-

Si se detectare falseamiento u ocultamiento de información por parte de las personas físicas o jurídicas responsables del cumplimiento de la normativa legal citada en el párrafo precedente, se obrará conforme lo establecido en los capítulos VII, VIII y IX de la Ley IX-0335-2004 y Decreto N° 2092-MLyRI-2006, sin perjuicio de las demás responsabilidades que surjan de la legislación aplicable al caso.-



Ab. Julieta María Rossi
Jefa de Programa
Fiscalización



Lic. María Natalia Spinuzza
Secretaria de Estado
Secretaría de Medio Ambiente y Parques